

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 31 de enero de 2024.

**VISTO:** Informe N° 73-2024/LMCQ-JOGC/HDH-HVCA/DIRESA-HVCA/ynchp, Proveído N° 1245/GOB-REG-HVCA/G-RDS-HDH/DE, Proveído N° 1631/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HDH-OA-UGRH y demás documentos adjuntos; sobre la **“Conformación de Equipo de Rondas de Seguridad del Hospital Departamental de Huancavelica - 2024”**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO, señala que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel Nacional (...);

Que, el Documento Técnico “Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, dispone que las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales a través de la Dirección de Calidad en Salud a nivel nacional y demás establecimientos de salud del Sector Salud son responsables de la aplicación del mencionado Documento Técnico, cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud con lugares cada vez más seguros, para la atención de los pacientes, estableciendo y desarrollando acciones institucionales tendientes a reducir los posibles riesgos, daños y eventos adversos que afecten a los pacientes durante la realización de los procesos de atención de la salud; es por ello que constituye una práctica necesaria en el Hospital Departamental de Huancavelica, *la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad*, con el objetivo de fortalecer las medidas de seguridad del paciente mediante la realización de rondas de seguridad, promoviendo la implementación de las practicas seguras, contribuyendo a mejorar la seguridad de la atención para emprender de forma fiable una serie de medidas imprescindibles en la atención sanitaria de todos los profesionales con un trabajo en equipo dentro de un sistema de salud que los respalde, para beneficio del





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 31 de enero de 2024.

paciente;

Que, con Informe N° 73-2024/LMCQ-JOGC/HDH-HVCA/DIRESA-HVCA/ynchp de 30 de enero del 2024, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, en concordancia con el párrafo precedente, solicita la emisión del acto resolutorio de la conformación de equipo de rondas de seguridad; posterior a ello con Proveído N° 1245, la Directora Ejecutiva, autoriza la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado, y

Con visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica;

En atención a los considerandos expuestos; según designación mediante Resolución Gerencial General Regional N° 161-2023/GOB.REG.HVCA/GGR; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR, el “Equipo de Rondas de Seguridad del Hospital Departamental de Huancavelica – 2024” de la siguiente manera: -----**

Director Ejecutivo
Jefe de la Oficina de Administración
Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Jefe del Departamento de Enfermería
Jefe del Departamento de Farmacia
Jefe del Departamento de Medicina
Jefe del Departamento de Cirugía
Jefe del Departamento de Pediatría
Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia
Jefe del Departamento de Odontología
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Jefe del Departamento de Nutrición y Dietético
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
Jefe del Departamento Patología Clínica y Anatomía Patológica
Jefe del Departamento de Salud Mental
Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 31 de enero de 2024.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, a los Órganos Competentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines de Ley. -----

**Artículo 3°.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal MasterWeb del Hospital Departamental de Huancavelica. -----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

//KHD

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA  
DIRECCIÓN  
*M.ª Wendy Pompilio Candiotti*  
C.M.P 39074  
DIRECTORA EJECUTIVA